

*Primero.*—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 28 de septiembre de 2007.

**El Director General de Trabajo  
e Inmigración,  
ANTONIO ALÁSTRUE TIERRA**

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION  
PARITARIA II CONVENIO  
COLECTIVO DE MONITORES DE COMEDORES  
ESCOLARES DE ARAGON**

Eurest Colectividades, S. A. representada en este acto por D. Juan Carlos García Puelles y Serunión, S. A. representada en este acto por D. Miguel Ferrando Lalana, ambas empresas integrantes de la Asociación de Empresas de Restauración Colectiva de Aragón y La Rioja (AERCAR) representada por Arturo Bermudo Martínez, todos ellos en representación de patronal.

Y de otra, Pepe Gimeno Ostariz en representación de la Federación de Servicios de UGT-Aragón, y José Luis Cimorra Tobajas en representación de la Federación de Enseñanza de CCOO, todos ellos en representación de la parte social.

Ambas partes, reconociéndose capacidad para la firma del presente acuerdo, exponen:

La voluntad de dejar por escrito el siguiente acuerdo, acuerdan:

—Art. 24 Retribución Salarial: Durante el periodo del 01.07.2007 al 31.12.2007 y conforme a las tablas del personal laboral de la DGA en la categoría D14 vigentes en este mismo periodo, el sueldo anual más las dos pagas extras divididas por el computo de 1665 horas/año da como resultante el precio de 9,99 euros/hora.

A partir del 1/1/2008 se entenderán dichas cantidades, como «a cuenta» hasta la aprobación y publicación de las tablas del personal laboral del la DGA, categoría D14 para el primer y segundo semestre del 2008.

Una vez publicadas las tablas del primer semestre del 2007(01.01.07 al 30.06.07) y procediendo a su revisión se ha observado el salario hora debería ser de 9,85 euros/hora, por lo tanto hay un diferencia de 0,03 euros/hora con respecto de la cantidad abonada durante el periodo de 9,82 euros/hora, que se pacto como «a cuenta» en la Comisión Paritaria de fecha 19/05/06. La cantidad resultante de dicha diferencia deberá ser abonada a todos los trabajadores antes del 31/12/2007

—Art. 26 Antigüedad: En el próximo curso 2007/08, todo aquel trabajador que comience a devengar por este concepto, lo realizará de la siguiente forma: Por cada cuatrienio devengado, se percibirá un importe de 0,39 euros/hora para el periodo comprendido entre el 10.09.07 a 31.12.07. A partir del 1/1/2008 se entenderán dichas cantidades como «a cuenta» hasta la aprobación y publicación de las tablas definitivas del personal laboral del la DGA, categoría D14 para el primer y segundo semestre del 2008.

—Art. 38 Formación: El tiempo empleado en la realización de los cursos de formación inherentes a la relación de trabajo será considerado y retribuido como horas de trabajo efectivo, con el precio/hora de referencia vigente en el momento. En lo referente a las horas de formación impartidas en el periodo del 01.01.07 al 30.06.07, se procederá al abono de las diferencias resultantes a razón de 0,03 euros/hora antes del 31.12.07.

—Cláusula de Revisión Salarial:

Todas las referencias a salario/hora, citadas anteriormente

podrán verse incrementadas en función de las revisiones salariales que llegasen a producirse en las tablas salariales del personal laboral de la DGA, categoría D14. Para dicho cálculo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos de la categoría D14: (sueldo x 12+ pagas extras x 2).

Una vez aprobadas y publicadas las mencionadas tablas, esta Comisión Paritaria se reunirá para proceder a la actualización de las retribuciones salariales del personal afectado por este Convenio.

El resto de conceptos salariales, tales como: complemento de monitores con desplazamiento, complemento de monitores de educación especial, y abono del tiempo empleado por el reconocimiento médico, serán retribuidos de acuerdo a lo estipulado en el II Convenio de Colectivo de Monitores de Comedores Escolares de Aragón.

Y como prueba de conformidad con lo anteriormente dispuesto, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Pepe Gimeno Ostariz  
José L. Cimorra Tobajas  
Arturo Bermudo Martínez  
Juan C. García Puelles  
Miguel Ferrando Lalana

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**3005 RESOLUCION de 19 de septiembre 2007, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se acredita al laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación Pretersa-Prenavisa, en determinados ensayos básicos.**

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 41/2006, de 7 de Febrero, del Gobierno de Aragón, esta Dirección General ha examinado el expediente presentado por D. Eladio Estrada Masip, en representación del Laboratorio Pretersa-Prenavisa, donde solicita la acreditación para dicho Laboratorio de Ensayos.

*Antecedentes de hecho*

*Primero*, que con fecha 26 de enero de 2007, presento escrito D. Eladio Estrada Masip en representación de Pretersa-Prenavisa, solicitando que a dicho laboratorio situado en Polígono Industrial Venta del Barro, 44511 La Puebla de Híjar (Teruel), le sea concedida la acreditación en los ensayos básicos de las siguientes áreas:

—AREA DE CONTROL DE HORMIGON, SUS COMPONENTES Y DE LAS ARMADURAS DE ACERO

(E.H.A) N° registro 04 008 EHA 07 B

—AREA DE SONDEOS, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS «INSITU» PARA RECONOCIMIENTOS GEOTECNICOS (GTC.) N° Registro 04 008 GTC 07 B

—AREA DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE GEOTECNIA (GTL). N° Registro 04 008 GTL 07 B

—AREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE FABRICAS DE PIEZAS DE HORMIGON (AFH).

N° Registro 04 008 AFH 07 B

—AREA DE CONTROL DE LOS MORTEROS DE ALBAÑILERIA (AMC). N° Registro 04 008 AMC 07 B

*Segundo*, que con fecha 30 de agosto de 2007, previa inspección, se extiende acta del cumplimiento de la normativa técnica y de los ensayos precisos que para las acreditaciones vienen previstos en el artículo 13 del Decreto 41/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Tercero*, que con fecha 18 de septiembre de 2007, se

propone por la Jefe de la Sección de Arquitectura Bioclimática, Calidad Edificación y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la acreditación del Laboratorio Pretersa-Prenavisa en las áreas solicitadas.

#### *Fundamentos de derecho*

*Primero*, que por el Laboratorio Pretersa-Prenavisa, se cumple con la normativa de carácter técnico a efectos de la acreditación dados los informes emitidos por la Sección de Arquitectura Bioclimática, Calidad Edificación y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Dicha normativa se encuentra recogida en el Real Decreto 1230/89, de 13 de octubre, la Orden FOM/2060/2002 y el Decreto 41/2006 de 7 de febrero del Gobierno de Aragón.

*Segundo*, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 41/2006, de 7 de febrero del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud de las competencias asumidas según Decreto 43/2005, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

En su virtud, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, resuelve:

1º Acreditar al Laboratorio de Pretersa-Prenavisa, situado en Polígono Industrial Venta del Barro, 44511 La Puebla de Híjar (Teruel), le sea concedida la acreditación en los ensayos básicos de las siguientes áreas:

— AREA DE CONTROL DE HORMIGON, SUS COMPONENTES Y DE LAS ARMADURAS DE ACERO

(E.H.A) Nº Registro 04 008 EHA 07 B

— AREA DE SONDEOS, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS «IN SITU» PARA RECONOCIMIENTOS GEOTECNICOS (GTC.) Nº Registro 04 008 GTC 07 B

— AREA DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE GEOTECNIA (GTL). Nº Registro 04 008 GTL 07 B

— AREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE FABRICAS DE PIEZAS DE HORMIGON (AFH).

Nº Registro 04 008 AFH 07 B

— AREA DE CONTROL DE LOS MORTEROS DE ALBAÑILERIA (AMC). Nº Registro 04 008 AMC 07 B

2º Ordenar la inscripción de la presente acreditación, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Aragón, de Laboratorios de Ensayos Acreditados y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

3º Comunicar a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, la presente resolución, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, como prevén los artículos 16 y 17 del Anexo al Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, y en concordancia con el Decreto 41/2006, de 7 de febrero del Gobierno de Aragón.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 110 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2007.

**El Director General de Vivienda  
y Rehabilitación,  
JOSE LUIS CASTELLANO PRATS**

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

**3006**

**ORDEN de 3 de octubre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 2 de octubre de 2007, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de reforma de línea aérea, 25 kV «SET Caspe - Nueva SET Valdepilas - SET Mequinenza» en los términos municipales de Caspe, Fabara y Mequinenza (Zaragoza).**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 2 de octubre de 2007 el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la declaración de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón de las obras para la electrificación del PEBEA correspondientes al proyecto de reforma de línea aérea, 25 kV «SET Caspe - Nueva SET Valdepilas - SET Mequinenza» en los términos municipales de Caspe, Fabara y Mequinenza (Zaragoza), se procede a su publicación en Anexo de la presente Orden.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2007.

**El Consejero de Agricultura  
y Alimentación,  
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

#### ANEXO

ACUERDO de 2 de octubre de 2007, del Gobierno de Aragón, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de reforma de línea aérea, 25 kV «SET Caspe - Nueva SET Valdepilas - SET Mequinenza» en los términos municipales de Caspe, Fabara y Mequinenza (Zaragoza)

El artículo 8 de la Ley 10/1997, de 17 de noviembre, por la que se instrumenta la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés (PEBEA) y se aprueban medidas para su mejor ejecución, establece que la declaración, por Decreto del Gobierno de Aragón, del interés general de las obras que se ejecuten en el ámbito de aplicación del PEBEA, unida a la aprobación del proyecto de obras correspondiente, lleva implícita la declaración de utilidad pública o del interés social de la iniciativa e implica asimismo la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de las obras, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

A tal efecto, se publicó el 26 de enero de 2007 en el «Boletín Oficial de Aragón» el Decreto 7/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma las obras para la electrificación de los regadíos del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés entre las localidades de Sástago y Mequinenza, entre las que se encuentra en su artículo 1.b esta iniciativa. Mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 2 de julio de 2007 se aprobó el proyecto correspondiente de reforma de la línea aérea, 25 kV «SET Caspe - Nueva SET Valdepilas - SET Mequinenza» en los términos municipales de Caspe, Fabara y Mequinenza (Zaragoza).

Con fecha 14 de septiembre de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» número 109) se procedió a la información pública de la relación de bienes a expropiar dentro de esta iniciativa conforme al artículo 17.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

La mayor parte de las obras de transformación en regadío PEBEA, descritas en el Decreto 7/2007, han sido realizadas o van a terminarse en breve plazo de tiempo y dependen completamente para su funcionamiento de las obras de electrificación